



**MAT: APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE EL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS (INIA) Y EL INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO (INDAP) PARA LA "TECNIFICACIÓN DEL SOPORTE DE LOS GRUPOS SAT CON FOCO EN EL USO EFICIENTE DEL RIEGO**

**SANTIAGO, 21/ 03/ 2022**

**RESOLUCIÓN EXENTA Nº: 0070-008312/2022**

**VISTOS:**

La Resolución N.º 7, de fecha 26 de marzo de 2019, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y la Resolución N.º 16, de fecha 30 de noviembre de 2020, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República; la Ley N.º 21395, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2022; Oficio N.º 433 de 17 de febrero de 2022, de la Dirección de Presupuesto, que autoriza financiamiento plurianual; el Decreto Exento N.º 26 de 10 de marzo de 2022 del Ministerio de Agricultura, que establece orden de subrogación del Director Nacional de INDAP y las facultades que me confieren las disposiciones de la Ley N.º 18910 de 1990, Orgánica de INDAP y sus modificaciones; y

**CONSIDERANDO:**

- Que la misión de INDAP es generar capacidades y apoyar con acciones de fomento el desarrollo productivo sustentable de la pequeña agricultura. Para el cumplimiento de esta misión, INDAP ha implementado una Política de Fomento Productivo, siendo uno de sus objetivos fortalecer el encadenamiento sustentable de la pequeña agricultura en los actuales o potenciales mercados.
- Que, las partes con fecha 21 de febrero de 2022, han celebrado un Convenio de Colaboración y Transferencia de recursos entre el Instituto de Investigaciones Agropecuarias (INIA) y el Instituto de Desarrollo Agropecuario (INDAP) para la "Tecnificación del soporte de los grupos SAT con foco en el uso eficiente del Riego".
- Que, por Oficio N.º 433 de 17 de febrero de 2022, de la Dirección de Presupuesto, se autorizó financiamiento plurianual del convenio, de acuerdo a lo establecido en el artículo 23, letra e) de la Ley N.º 21395, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2022.
- Que, por lo anteriormente señalado se hace necesario aprobar el Convenio ya citado mediante la dictación del correspondiente acto administrativo.

**RESUELVO:**

I. Téngase por aprobado y póngase en ejecución el Convenio de Colaboración celebrado con fecha 21 de febrero de 2022, entre el Instituto de Desarrollo Agropecuario y el Instituto de Investigaciones Agropecuarias, y cuyo texto es del siguiente tenor:

**CONVENIO DE COLABORACIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE EL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS (INIA) Y EL INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO (INDAP) PARA LA "TECNIFICACIÓN DEL SOPORTE DE LOS GRUPOS SAT CON FOCO EN EL USO EFICIENTE DEL RIEGO"**

En Santiago de Chile, a 21 de \_Febrero de 2022, comparecen el INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, persona jurídica de derecho público, rol único tributario número 61.307.000-1, debidamente representada por Carlos Recondo Lavanderos, cédula de identidad [REDACTED] ambos domiciliados en Agustinas N.º 1465, 9º piso, comuna de Santiago, Región Metropolitana, en adelante e indistintamente "INDAP", por una parte; y, por la otra, don Pedro Bustos Valdivia en representación del INSTITUTO DE INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS, Corporación de Derecho Privado sin fines de lucro, rol único tributario 61.312.000-9, en adelante e indistintamente "INIA" o "El Ejecutor", ambos domiciliados en Fidel Oteiza N.º 1956, piso 12, han convenido celebrar un convenio de colaboración y transferencia de recursos de acuerdo a las siguientes cláusulas:

**PRIMERO: ANTECEDENTES**

INDAP, a través de sus programas de asesoría técnica, tiene por finalidad apoyar a las familias rurales para fortalecer sus actividades silvoagropecuarias y asociadas, que les permitan aumentar sus ingresos y mejorar su calidad de vida.

A su vez, INIA, es la agencia del Ministerio de Agricultura ocupada de crear valor y soluciones innovadoras para los agricultores y agricultoras, socios y socias estratégicas, y sociedad, por medio de la investigación y desarrollo, la innovación, extensión y la transferencia tecnológica.

Es de público conocimiento que, desde hace más de una década, el país se ve afectado por una situación de déficit hídrico, la cual constituye una amenaza para los sistemas productivos de la agricultura familiar campesina que habitan dichos territorios, lo que ha obligado a generar estrategias de adaptación y uso eficiente de los recursos hídricos para la producción y uso doméstico. El desafío que nos impone esta condición de menor disponibilidad hídrica se debe abordar de manera integral incorporando diversas iniciativas que involucren desde el fortalecimiento de las competencias de los productores hasta la incorporación de nuevas tecnologías y equipamientos para la producción.

Es así como ambas instituciones, que tienen un historial de colaboración en diversas temáticas a nivel nacional y/o territorial, han definido abordar una estrategia de trabajo conjunto la cual considera la introducción de herramientas de Agricultura 4.0. en Grupos de Servicios de Asesoría Técnica – SAT – de INDAP, mediante un sistema piloto de seguimiento y control hídrico basado en las tecnologías de Monitoreo Satelital y Sensores Humedad de Suelo como herramienta de seguimiento y gestión del riego para sistemas productivos de productores(as) de la Agricultura Familiar Campesina (AFC) de INDAP. Este plan piloto busca ser implementado en las Regiones de Valparaíso, Metropolitana, de O'Higgins y del Maule, para una vez validado, y en vista de los resultados de este, buscar alternativas de escalamiento a nivel nacional por parte de INDAP.

Esta iniciativa, se enmarca además en los compromisos de la Mesa de trabajo Ministerial Agro 4.0, para apoyo desde INIA al INDAP en el uso de tecnologías 4.0 para contribuir a una pequeña agricultura más sostenible y eficiente.

## **SEGUNDO: OBJETIVOS DEL CONVENIO:**

### **Objetivo General:**

Por el presente instrumento, el INIA y el INDAP acuerdan celebrar el presente Convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos, con el objetivo de "Implementar un sistema piloto de seguimiento y control hídrico basado en las tecnologías de Monitoreo Satelital y Sensores de Humedad de Suelo como herramienta de seguimiento y gestión del riego para grupos de usuarios SAT de INDAP en las Regiones de Valparaíso, Metropolitana, de O'Higgins y del Maule".

### **Objetivos Específicos:**

1. Incorporar una Unidad Operativa SAT para cada una de las regiones seleccionadas, es decir, regiones de Valparaíso, Metropolitana, O'Higgins y Maule.
2. Seleccionar predios piloto y predios testigo a partir de herramientas de segmentación multi temporales mediante uso de imágenes de satélite.
3. Implementar herramientas para monitoreo del desarrollo y estado de los cultivos, lo que incluye la instalación de sensores de humedad sobre los puntos seleccionados y el uso de plataformas satelitales.
4. Implementar y capacitar a al menos 2 profesionales de INDAP por región y/o Agencia de Área y 1 asesor por unidad operativa SAT, en el entendimiento y uso de plataforma seleccionada asociada al trabajo del SmartField INIA.
5. Realizar al menos 8 días de campo (2 días de campo por cada unidad operativa SAT) junto a usuarios pertenecientes a dichos grupos SAT donde se les asesore en el uso de estas nuevas tecnologías.
6. Difundir y transferir los resultados del programa piloto, incorporando propuestas de adaptación de las tecnologías a la realidad de la agricultura familiar campesina.

Así, con las tecnologías planteadas precedentemente, se podrá dar soporte y seguimiento a los usuarios seleccionados, para poder dar una respuesta eficiente y oportuna a los problemas de riego. Por otra parte, esta plataforma permitirá generar una mejor logística de visitas de los profesionales SAT, evaluando las problemáticas de sus usuarios y definiendo una mejor priorización de las necesidades de sus usuarios, acorde a su nivel de problema. Por consiguiente, los profesionales de INDAP, tendrán una herramienta cuantificable del soporte realizado por los grupos SAT, ayudando a mejorar el servicio entregado a los usuarios.

## **TERCERO: ACTIVIDADES**

Mediante el presente instrumento, INDAP e INIA acuerdan realizar las siguientes actividades:

1. Selección de Unidades Operativas SAT y predios piloto: Por cada región, se seleccionará a un grupo SAT, dentro del cual se deberá seleccionar los predios en estudio, en base a criterios técnicos acordados entre las partes, con un máximo de 5 predios en evaluaciones de impacto necesarias del proyecto. Esta actividad será dirigida por INDAP con apoyo de UO SAT e INIA en la elección de los usuarios adecuados de INDAP.
2. Trabajo de zonificación y selección de puntos de muestreo: Analizar técnicamente las áreas de estudios y su variabilidad geoespacial para poder identificar la mejor localización del sensor a instalar. Además, se seleccionarán predios circundantes a los sensores, para tener una contra muestra para poder evaluar el impacto del proyecto "con vs sin" la tecnología. Esta actividad será dirigida por INIA con apoyo de INDAP y UO SAT.
3. Instalación de sensores en campo: Instalación de sensores de humedad en cada punto seleccionado previamente en la actividad anterior, el cual como primera fase se instalarán en Smart Field, para la primera fase de capacitación, y luego en predios de los usuarios. Los sensores deben tener la capacidad de conectarse con la plataforma Onesoil, Condor Vision Spa y Auravant. Esta actividad será dirigida por INIA con apoyo de cada UO SAT asociado al proyecto.
4. Capacitaciones y transferencia: Se incluye la capacitación a al menos 12 profesionales de INDAP y consultores de UO SAT, en el uso de sensores de humedad, las plataformas Onesoil, Condor Vision Spa y Auravant, la interpretación de la información (NDVI) y la gestión de la información generada, como lo indica el Anexo 1 que es parte integrante de este convenio. Adicionalmente, se harán 2 días de campo con los usuarios de cada UO SAT seleccionadas en el uso de estas nuevas tecnologías. Esta actividad será dirigida por INIA.
5. Puesta en Marcha u operación en temporada agrícola activa: Ya implementada la estructura de monitoreo y analítica, se utilizará en una temporada agrícola real, comparando la situación entre zonas con la tecnología versus la situación en zonas testigo sin la tecnología, desde el punto de vista productivo y económico. Esta actividad será dirigida por INIA con apoyo de cada UO SAT asociado al proyecto.
6. Evaluación Técnico Económica de los resultados del proyecto por unidad productiva en estudio: Se realizará una evaluación de seguimiento y apoyo entregado a las UO SAT seleccionadas durante una temporada completa tanto a predios piloto como a predios testigos, permitiendo visualizar el impacto económico de su uso. Esta actividad será dirigida por INIA.
7. Difusión y Escalamiento: Con los resultados de las actividades anteriores, se analizará la información de la temporada, determinando los beneficios y restricciones del uso de la tecnología en productores(as) de la AFC, y difundiendo los resultados tanto en INDAP, sus UO SAT (usuarios y asesores), como en el sector productivo; lo que permitirá evaluar un potencial escalamiento futuro del uso de esta tecnología en

otras regiones y en una mayor cantidad de UO SAT. Esta actividad será dirigida por INIA

**CUARTO: MONTO DEL CONVENIO.**

El presente Convenio será financiado por ambas partes. INIA aportará, como aporte no pecuniario, la cantidad de \$ 58.060.000 (cincuenta y ocho millones sesenta mil pesos), y por parte de INDAP con la cantidad de \$ 98.585.000 (noventa y ocho millones quinientos ochenta y cinco mil pesos), como aporte pecuniario, de acuerdo al Anexo 2 que es parte integrante de este convenio.

INDAP se obliga a transferir a INIA la cantidad de \$ 98.585.000 (Noventa y Ocho millones Quinientos Ochenta y Cinco mil pesos), lo que será transferido en 3 cuotas, de la siguiente manera:

Cuota	Monto	Fecha estimada transferencia	Requisito para la transferencia
<p>Cuota 1</p> <p>Correspondiente al anticipo contra garantía para la realización de las actividades:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Selección de unidades Operativas SAT</li> <li>2. Trabajo de zonificación y selección de puntos de muestras;</li> <li>3. Instalación de sensores en campo y;</li> <li>4. Capacitaciones y transferencia.</li> </ol>	56.158.897	Marzo 2022	Convenio totalmente tramitado y entrega de Plan de Trabajo por parte de INIA y aprobación por parte de INDAP.
<p>Cuota 2</p> <p>Correspondiente al anticipo contra garantía para la realización de actividades:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Puesta en marcha u operación en temporada agrícola activa;</li> <li>2. Evaluación Técnico Económica de los resultados del proyecto por unidad productiva en estudio y;</li> <li>3. Difusión y escalamiento.</li> </ol>	34.920.290	Septiembre 2022	Informe de ejecución de actividades N°1, 2, 3 y 4, y rendición de cuota N°1 con su informe financiero correspondiente, aprobados por INDAP.
Cuota 3	7.505.813	Junio 2023	Informe final con ejecución de todas las actividades, y rendición de cuota N°2 con su informe financiero correspondiente, aprobados por INDAP.

**QUINTO: CARTA GANTT.**

Actividad	2022											2023					
	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	
Selección de SAT y sitios	■	■															
Trabajo de zonificación y selección de puntos de muestreo		■	■														
Instalación de sensores en campo (primero Samrt Field y luego en predios de Usuarios)		■				■	■										
Capacitaciones y transferencia			■	■	■	■	■										
Puesta en marcha u operación en temporada agrícola activa							■	■	■	■	■	■	■				
Evaluación Económica de los resultados del proyecto por unidad productiva en estudio													■	■	■	■	
Difusión y escalamiento.											■	■	■	■	■	■	

**SEXTO: PRODUCTOS ENTREGABLES.**

Producto 1: Plan de Trabajo: Informe con acciones a realizar de capacitación y transferencias a profesionales de INDAP, asesores SAT y usuarios de grupos SAT (marzo 2022).

Producto 2: Informe de ejecución de actividades N°1, 2, 3 y 4 (septiembre 2022).

Producto 3: Informe final de la ejecución completa de todas las actividades acordadas en este convenio (junio 2023).

**SEPTIMO: EJECUCIÓN Y COORDINACIÓN DEL CONVENIO**

Para el desarrollo y coordinación de las actividades del presente Convenio, se constituirá un equipo de trabajo denominado "Comité Técnico" para la coordinación del mismo y que estará constituido por profesionales de ambas Instituciones, en el número que ambas partes acuerden. Las funciones principales del equipo serán: a) Canalizar la comunicación entre las partes; b) Velar por el cumplimiento del Convenio; c) Concordar definiciones técnico operativas para el adecuado logro de los objetivos.

**OCTAVO: OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

**A) De INIA:**

Durante la ejecución del Convenio, INIA se compromete a cumplir las siguientes obligaciones:

1. Realizar un aporte valorizado de \$58.060.000.- (cincuenta y ocho millones sesenta mil pesos) conforme lo señalado en la cláusula CUARTA del presente Convenio.
2. Administrar, bajo la modalidad de fondos por rendir, los recursos financieros que le transfiera INDAP en razón de este Convenio, comprometiéndose a rendir cuenta de conformidad a lo establecido en la Resolución N° 30 de 11 de Marzo de 2015, de la Contraloría General de la República;
3. Para los efectos de la rendición de cuentas de transferencias al Sector Privado, de este Convenio, se deberán acompañar a lo menos los siguientes documentos, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2° de la Resolución N° 30 de 11 de marzo del 2015, de la Contraloría General de la República, que fija "Las Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas":
  - a. El o los informes de rendición de cuentas, según formato establecido por la Contraloría General de la República.
  - b. Los comprobantes de ingresos con la documentación auténtica, que acrediten los ingresos percibidos por cualquier concepto en el marco del convenio, el que deberá estar firmado por la persona que la percibe, Represente Legal o quien corresponda, el que deberá especificar el origen de los caudales recibidos (N° de resolución, fecha resolución y nombre del Convenio).
  - c. Los comprobantes de egresos con la documentación auténtica y original, que acrediten todos los desembolsos realizados (boletas, facturas, boletas de honorarios y cualquier otro documento legal que corresponda);
4. Presentar Informes Técnicos Bimensuales del grado de cumplimiento y avance de ejecución de las actividades comprometidas con INDAP, según se establece en la cláusula TERCERA del presente Convenio.
5. Presentar informe financiero para el pago de cuotas, según calendarización presentado en el punto sexto de este convenio.
6. Presentar un Informe Técnico y financiero final al término del Convenio, según calendarización presentado en el punto sexto de este convenio.
7. Participar del Comité Técnico establecido según lo indicado en cláusula SEPTIMA del presente acuerdo.
8. Respecto a la adquisición de equipos computacionales, tales como PC de escritorio o notebook y del sistema de proyección de sala financiados por INDAP, INIA deberá inventariar dichos bienes y luego de finalizado el Convenio deben quedar en poder de INDAP. Los equipos, deberán ser entregados a INDAP 20 días hábiles después del término del Convenio, previo envío del listado detallado de los bienes.

## **B) Del INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO:**

Durante la ejecución del Convenio, INDAP se compromete a cumplir las siguientes obligaciones:

1. Transferir a INIA la suma de \$98.585.000.- (Noventa y ocho millones quinientos ochenta y cinco mil pesos) de acuerdo a las cuotas y condiciones establecidas en la cláusula CUARTA del presente Convenio.
2. Participar de reuniones de trabajo, acordadas entre las partes, para la ejecución de cada una de las actividades a desarrollar en el marco del presente Convenio.
3. Revisar y aprobar, los informes técnicos de avance y las rendiciones de cuentas a entregar por el Ejecutor, como también el Informe Técnico y Financiero final.
4. El INDAP apoyará en la difusión de las convocatorias realizadas por INIA, a través de los canales de difusión que sean previamente definidos en conjunto.
5. Participar del Comité Técnico establecido según lo indicado en cláusula SEPTIMA del presente acuerdo.

### **NOVENO: GARANTÍAS**

Para hacer efectivo el traspaso de recursos que contempla la Cláusula Cuarta del presente Convenio, INIA deberá presentar a INDAP los siguientes documentos de garantía por conceptos de anticipo y uso correcto de los recursos:

a) Para cautelar "correcta inversión de anticipo" de la primera cuota deberá presentar una garantía a nombre de INDAP, por un valor de \$56.158.897.- (Cincuenta y seis millones ciento cincuenta y ocho mil ochocientos noventa y siete pesos), equivalente al monto total de los recursos transferidos por INDAP de la primera cuota de la transferencia de recursos a la que se refiere la cláusula cuarta de este convenio, con vigencia hasta 30 de septiembre de 2022, consistente en alguno de estos instrumentos:

- i. Boleta de Garantía Bancaria a la vista e irrevocable.
- ii. Póliza de Seguro a la vista e irrevocable.
- iii. Certificado de Fianza a la vista e irrevocable.
- iv. Vale a la vista

b) Para cautelar "correcta inversión de anticipo" de la segunda cuota deberá presentar una garantía a nombre de INDAP, por un valor de \$34.920.290.- (treinta y cuatro millones novecientos veinte mil doscientos noventa pesos) , equivalente al monto total de los recursos transferidos por INDAP de la segunda cuota de la transferencia de recursos a la que se refiere la cláusula cuarta de este convenio, con una vigencia de 6 meses, consistente en alguno de estos instrumentos.

- i) Boleta de Garantía Bancaria a la vista e irrevocable.
- ii) Póliza de Seguro a la vista e irrevocable.
- iii) Certificado de Fianza a la vista e irrevocable.
- iv) Vale a la vista.

c) Para cautelar el "Uso correcto de los recursos" deberá presentar una garantía a nombre de INDAP, por un valor de \$9.858.500.- (nueve millones ochocientos cincuenta y ocho mil quinientos pesos), equivalente al 10% del aporte total de INDAP, con vigencia hasta 180 días posteriores a la fecha de término del presente Convenio, consistente en alguno de los siguientes instrumentos:

- i. Boleta de Garantía Bancaria a la vista e irrevocable.
- ii. Póliza de Seguro a la vista e irrevocable.
- iii. Certificado de Fianza a la vista e irrevocable.
- iv. Vale a la vista

En caso de prórroga del Convenio, INIA deberá sustituir dichas garantías por otras de similar naturaleza, en su caso, con sus fechas de vigencia ajustadas al nuevo período, previamente acordado con la contraparte designada por INDAP.

### **DÉCIMO: SUBCONTRATACIÓN**

INIA, podrá subcontratar profesionales y servicios de empresas nacionales y/o extranjeras de prestigio, que cuenten con las capacidades técnicas y profesionales para lograr el objetivo general y los objetivos específicos solicitados en el presente Convenio. Estos profesionales y /o empresas no tendrán relación laboral directa o indirecta con el Instituto de Desarrollo Agropecuario, ni con ninguna de sus dependencias, sin perjuicio de lo señalado en la Ley de Subcontratación N° 20.123. Además, INDAP no se responsabilizará de ningún accidente, enfermedad, pérdida o daño que pueda presentarse durante la ejecución de su trabajo.

### **DÉCIMO PRIMERO: VIGENCIA DEL CONVENIO**

El presente Convenio entrará en vigencia a la fecha de la total tramitación del acto administrativo que lo aprueba y tendrá una duración de 16 meses pudiendo ampliarse el período según acuerden las partes hasta por el mismo período, mediante el correspondiente acto administrativo que lo apruebe y de acuerdo a las disponibilidades presupuestarias.

### **DÉCIMO SEGUNDO: CAUSALES DE MODIFICACIÓN Y TÉRMINO ANTICIPADO**

El Convenio podrá ser modificado por acuerdo expreso de las partes que lo suscriben, de acuerdo a los compromisos adquiridos en el presente acto, siempre que dicha modificación no altere los elementos esenciales. Con todo, los comparecientes podrán solicitar la modificación de todo o parte del presente Convenio cuando sobreviniere caso fortuito o fuerza mayor que impidiere la correcta ejecución de éste, circunstancia que deberá ser fundada y calificada expresamente por su contraparte y aprobada por el correspondiente acto administrativo.

### **DÉCIMO TERCERO:**

La ejecución del presente Convenio se podrá ampliar o prorrogar siempre y cuando existan razones fundadas para ello, lo que se solicitará a su contraparte antes del vencimiento del plazo de ejecución original y que deberá considerar la respectiva prórroga de las garantías que se indican en este acto. Dicha prórroga deberá ser aprobada por el acto administrativo correspondiente y entrará en vigencia desde la fecha en que quede totalmente tramitada.

#### DÉCIMO CUARTO: CONTRAPARTE TÉCNICA

La contraparte técnica de INIA es el Grupo de Especialidad Agricultura Digital, dirigido por el PhD, MSC e Ing. Agrónomo [REDACTED]

La contraparte técnica de INDAP estará a cargo de la Jefatura de la División de Fomento de INDAP, o a quién ésta designe, para que actúe de manera conjunta con el coordinador del convenio por parte de INIA.

#### DÉCIMO QUINTO: PERSONERÍA

La personería de don PEDRO TOMAS BUSTOS VALDIVIA, para representar al Instituto de Investigaciones Agropecuarias, INIA, emana de su nombramiento como director nacional del Instituto, efectuado por Decreto del Ministerio de Agricultura N° 86 del 20 de Marzo de 2018, en conformidad a lo dispuesto en los artículos décimo tercero y décimo cuarto de los estatutos de dicha Corporación. El Consejo de INIA le ha delegado facultades como consta en escritura de fecha 02 de Mayo del año 2018, otorgada ante la Notaría de Providencia de don Eduardo Avello Concha.

La personería de don CARLOS RECONDO LAVANDEROS, para representar al Instituto de Desarrollo Agropecuario, consta en el Decreto N° 87 de fecha 22 de marzo de 2018 del Ministerio de Agricultura, que lo nombra Director Nacional de INDAP.

#### DÉCIMO SEXTO: FIRMAS.

El presente convenio se firma en dos ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder del INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, INDAP, y uno en poder del INSTITUTO DE INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS, INIA.

II. El gasto derivado del presente Convenio asciende a la suma de \$98.585.000.- (Noventa y ocho millones quinientos ochenta y cinco mil pesos) de los cuales \$ 91.079.187.- (noventa y un millones setenta y nueve mil ciento ochenta y siete pesos) se imputarán al Subtítulo 33, Ítem 01, Asignación 001, Código de actividad 122 del presupuesto vigente del servicio para el año 2022 y la suma de \$7.505.813- (siete millones quinientos cinco mil ochocientos trece pesos), se imputarán al presupuesto del año 2023, al mismo ítem presupuestario siempre que la disponibilidad presupuestaria, así lo permita.

#### ANOTESE Y COMUNIQUESE



**LUIS FERNANDO BRAVO MONTES**  
Director Nacional (S)  
Instituto De Desarrollo Agropecuario

#### Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Convenio N°38 Entre INDAP - INIA RIEGO SAT	Digital	<a href="#">Ver</a>		
Anexos 1 y 2 del Convenio	Digital	<a href="#">Ver</a>		
Oficio 433 Dipres	Digital	<a href="#">Ver</a>		

MAM/ODA/LPM/FST/SGG/SSE/SPE/EGF/JUB/JCR/slm

#### Distribución:

DIRECCIÓN NACIONAL  
SUBDIRECCIÓN NACIONAL  
DIVISIÓN FISCALIA  
DIVISIÓN FOMENTO  
DIVISIÓN ADMINISTRACION Y FINANZAS  
UNIDAD DE SOPORTE  
OFICINA DE PARTES Y ARCHIVO



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:  
</?key=23134383&hash=d49d2>